Naciones Unidas S/PV.5203



Consejo de Seguridad

Sexagésimo año

Provisional

5203ª sesión

Miércoles 15 de junio de 2005, a las 15.25 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. de La Sablière	(Francia)
Miembros:	Argelia	Sr. Benmehidi
	Argentina	Sr. García Moritán
	Benin	Sr. Zinsou
	Brasil	Sr. Tarrisse da Fontoura
	China	Sr. Zhang Yishan
	Dinamarca	Sr. Faaborg-Andersen
	Estados Unidos de América	Sr. Gerald
	Federación de Rusia	Sr. Denisov
	Filipinas	Sr. Mercado
	Grecia	Sr. Vassilakis
	Japón	Sr. Kitaoka
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Emyr Jones Parry
	República Unida de Tanzanía	Sr. Manongi
	Rumania	Sr. Motoc

Orden del día

La situación en Burundi

Carta de fecha 11 de marzo de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2005/158)

05-38530 (S)



Se abre la sesión a las 15.25 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Burundi

Carta de fecha 11 de marzo de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2005/158)

El Presidente (*habla en francés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Burundi en la que solicita que se le invite a participar en el debate del tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

En nombre del Consejo, doy una cordial bienvenida al Excmo. Sr. Didace Kiganahe, Ministro de Justicia de Burundi.

Por invitación del Presidente, el Sr. Kiganahe (Burundi) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, consideraré que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en cursar una invitación al Sr. Ralph Zacklin, Subsecretario General de Asuntos Jurídicos, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional.

Así queda acordado.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2005/158, que contiene el texto de una carta de fecha 11 de marzo de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General en la que se transmite el informe de la misión de evaluación enviada a Burundi con el objetivo de estudiar la conveniencia y viabilidad de establecer una comisión internacional de investigación judicial.

En esta sesión el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa a cargo del Sr. Ralph Zacklin, Subsecretario General de Asuntos Jurídicos, a quien doy ahora la palabra.

Sr. Zacklin (*habla en inglés*): Voy a ser breve. El informe de la misión de evaluación, que fue encabezada por el Subsecretario General de Asuntos Políticos, Sr. Kalomoh, en mayo de 2004, está ante el Consejo y habla por sí mismo. Centraré mis observaciones en los mecanismos judiciales y no judiciales que se han recomendado y los ubicaré en sus contextos nacionales e internacionales.

La solicitud presentada en julio de 2002 por el entonces Presidente de Burundi, Sr. Pierre Buyoya, de que se estableciera una comisión internacional de investigación judicial, tal como se había previsto en el Acuerdo de Arusha relativo a la paz y la reconciliación, debe ser considerada a la luz de la historia de conflictos étnicos en Burundi, de los acontecimientos que han tenido lugar desde la firma del Acuerdo de Arusha en 2000 y de la experiencia adquirida por las Naciones Unidas en la promoción de la justicia y el Estado de derecho en los 12 últimos años. También debería examinarse con el telón de fondo de cuatro comisiones internacionales de investigación establecidas entre 1993 y 1995, tres de las cuales fueron creadas por solicitud del Consejo.

Pese a todas sus diferencias, las cuatro comisiones compartían características similares. Su contenido y su jurisdicción temporal se limitaban a los acontecimientos de 1993, a saber, el golpe de Estado, el asesinato del Presidente de Burundi y las matanzas posteriores. Dado que la anterior matanza de hutus perpetrada en 1972 estaba fuera de su mandato, la determinación jurídica de que se había cometido el delito de genocidio en Burundi se hizo solamente con respecto a las matanzas de tutsis cometidas en 1993. Aunque las cuatro comisiones recomendaron que para eliminar la impunidad los responsables deberían rendir cuentas, ningún órgano de las Naciones Unidas ha adoptado medidas con respecto a esas recomendaciones.

En una sociedad tan profundamente dividida, en la que las matanzas interétnicas que tuvieron lugar en 1965, 1972, 1988, 1991 y 1993 han sido parte de un ciclo repetitivo espantoso y profundamente alarmante, limitar el mandato de cualquier investigación a un solo ciclo de matanzas y caracterizarlo —y sólo a él— de

genocidio fue considerado por muchos de los interlocutores de la misión en Burundi como un relato parcial y tendencioso de los hechos. Las solicitudes de establecimiento de una comisión de investigación cuya jurisdicción temporal abarque más de cuatro decenios de la historia reciente de Burundi constituye, pues, una llamada a la equidad a la hora de demostrar y volver a narrar la verdad histórica y de situar las matanzas de 1993 en una contexto histórico más amplio.

Con ese telón de fondo, el Consejo dio a la misión de evaluación de la Secretaría el mandato de determinar la conveniencia y viabilidad de establecer otra comisión de investigación y de examinar la relación existente entre la comisión internacional de investigación judicial y la comisión nacional de la verdad y la reconciliación prevista en el Acuerdo de Arusha.

Basándose en las extensas consultas con los representantes del Gobierno, los partidos políticos y la sociedad civil en general, y convencidos de que era imprescindible apoyar el proceso de paz y fomentar, en palabras del Consejo, "la verdad y la reconciliación, asegurando al mismo tiempo que se hiciera justicia" (S/2004/72, anexo, párr.2), la misión estudió las posibilidades de establecer un mecanismo gemelo de rendición de cuentas para aclarar la verdad histórica, investigar los crímenes y hacer comparecer a los responsables ante la justicia.

Por ende, la misión recomendó el establecimiento de un mecanismo no judicial de rendición de cuentas en la forma de una comisión de la verdad, y el establecimiento de un mecanismo judicial de rendición de cuentas en la forma de una sala especial dentro del sistema de tribunales de Burundi. La misión reconoce que esta propuesta se aleja de la letra –pero no del espíritu— del Acuerdo de Arusha. No obstante, está convencida de que la creación de las dos comisiones previstas en el Acuerdo de Arusha, que tienen prácticamente la misma jurisdicción en cuanto al tiempo y las materias —como la potestad de investigar— podría generar el riesgo inevitable e indeseable de que se solaparan las jurisdicciones y las conclusiones fueran contradictorias, y supondría un uso inadecuado de recursos escasos. Habida cuenta del estado de la administración local de la justicia en Burundi, se llegó a la conclusión de que era cuestionable que el proceso jurídico pudiera ajustarse a las normas internacionales de justicia.

La comisión de la verdad propuesta se crearía al amparo de la legislación de Burundi, con las modificaciones pertinentes. Estaría compuesta por cinco miembros: tres comisionados internacionales y dos nacionales. El mandato de la Comisión sería determinar los hechos históricos y las causas y la índole del conflicto de Burundi, clasificar los crímenes cometidos desde la independencia del país, en 1962, e identificar a los responsables.

La experiencia adquirida en la creación de mecanismos de rendición de cuentas judiciales y no judiciales paralelos en Sierra Leona y Timor-Leste será útil para determinar la relación entre la comisión de la verdad y el mecanismo judicial de rendición de cuentas propuesto. La rápida creación de la comisión de la verdad en Burundi garantizará que para cuando se cree un cámara especial los resultados de las investigaciones realizadas por la Comisión podrán compartirse con el fiscal de la sala especial.

En cuanto a la secuencia, es posible que ambos mecanismos funcionen simultáneamente durante cierto tiempo. Si hubiera una operación simultánea, las modalidades de cooperación podrían incluir la remisión de causas de la comisión a la Sala, la puesta en común de información y pruebas y, cuando fuera conveniente, la posibilidad de compartir los servicios, la experiencia y los conocimientos.

Al decidir recomendar la creación de una sala especial dentro del sistema judicial de Burundi, la misión optó por un mecanismo judicial de rendición de cuentas dentro del país, que formaría parte del sistema de tribunales de Burundi. Se contempla que la sala especial tenga la competencia de interponer una acción judicial contra los principales responsables de delito de genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra que se cometieron en Burundi. Su jurisdicción temporal se limitaría a fases concretas del conflicto e incluiría, por lo menos, los hechos acaecidos entre 1972 y 1993, inclusive.

Tanto la base jurídica para la creación de la sala especial como el derecho aplicable que regiría su funcionamiento será el derecho de Burundi, con las modificaciones necesarias para asegurar un juicio justo y el cumplimiento de las debidas garantías procesales. En este sentido, debo señalar que, según las prácticas de las Naciones Unidas, para que la Organización coopere en la creación de la sala especial el instrumento fundacional de ésta deberá excluir la pena de muerte de las sentencias y deberá declarar nula para la sala toda

amnistía para los autores de delitos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

Como en el caso de la comisión de la verdad, la composición de la cámara especial sería mixta, con una mayoría de jueces internacionales y un fiscal y un secretario internacionales. Está previsto que la fiscalía y la sección de administración incluyan un elemento internacional considerable que trabajaría con el personal de Burundi.

Al proponer un mecanismo de rendición de cuentas judicial y no judicial, la misión tuvo en cuenta el Acuerdo de Arusha, las necesidades y las expectativas de los burundianos, que expresó tan claramente la misión, la capacidad de la administración de justicia de Burundi, el establecimiento de los principios y las prácticas de las Naciones Unidas y el grado en que todo mecanismo propuesto sería práctico y factible.

De este modo, la misión intentó aplicar lo que se aprendió con la experiencia acumulada por las Naciones Unidas desde 1993 en lo relativo al establecimiento de tribunales internacionales y mecanismos de justicia de transición. En el marco de un enfoque integrado a la justicia y el estado de derecho en las sociedades que salen de un conflicto, la creación de un mecanismo judicial de rendición de cuentas no puede considerarse como algo aislado sino como parte de un todo dentro del contexto general de la reforma judicial y la creación de capacidades, y debe perseguirse simultáneamente con otras iniciativas relativas a la justicia de transición y al estado de derecho.

Como parte de este enfoque cabal para la justicia y el estado de derecho, que se organizaría y ejecutaría debidamente, el establecimiento de un mecanismo de la verdad y una sala especial en el sistema judicial de Burundi tendría el valor añadido de fomentar la capacidad de la administración de justicia de Burundi y dejar a un grupo fundamental de jueces, fiscales, abogados defensores y funcionarios administrativos capacitados.

La creación de esos mecanismos para Burundi, con una composición mixta, servirá para promover la objetividad, la imparcialidad y la credibilidad. Al mismo tiempo, ello infundirá el mismo sentimiento de pertenencia puesto que los burundianos participarán en ambos procesos. Este sentimiento de pertenencia es fundamental, y nunca está de más recalcar que el éxito de esos mecanismos o su fracaso dependerá del grado en que el conjunto de los burundianos haga suyas las propuestas. Habida cuenta de las profundas divisiones étnicas de la sociedad burundiana y de la desconfianza entre los dos grupos étnicos, la misión insta decididamente a que los jueces, el fiscal y los abogados defensores que se seleccionen sean conocidos por su integridad, objetividad e imparcialidad y que se reconozca en Burundi que están por encima de las divisiones étnicas.

Me siento obligado a decir algunas palabras sobre la financiación. Al tratarse de entidades nacionales, ningún mecanismo de rendición de cuentas para Burundi podrá ser financiado mediante las cuotas. No obstante, es evidente que el establecimiento de todo mecanismo de rendición de cuentas para Burundi tendrá que depender, prácticamente en su totalidad, de la financiación internacional. Varios ejemplos recientes tanto de mecanismos de rendición de cuentas judiciales como no judiciales se están financiando mediante contribuciones voluntarias de gobiernos o mediante una mezcla de ese tipo de contribuciones y del apoyo internacional del sistema intergubernamental internacional y regional. Pese a que probablemente esta no sea una situación ideal, sí será factible si existen un verdadero compromiso de parte de los gobiernos y el marco institucional en el sector del estado de derecho. Lo importante es que cualquiera que sea la modalidad de financiación a que se recurra, debe haber una financiación viable y sostenida que permita el arraigo de los mecanismos, el cumplimiento de los mandatos y el legado deseado de verdad, reconciliación y justicia.

En el informe de la misión de evaluación se ha presentado un enfoque amplio de la búsqueda de la verdad y la justicia en Burundi. Si ese enfoque recibe la aprobación del Consejo, éste debe instruir al Secretario General para que inicie negociaciones con el Gobierno de Burundi en cuanto a la ejecución práctica de la propuesta de establecer la comisión de la verdad y la sala especial con miras a celebrar un acuerdo con el Gobierno de Burundi relativo a los términos y condiciones para la cooperación de las Naciones Unidas en el establecimiento y el funcionamiento de la comisión de la verdad y la sala especial. Huelga decir que ese proceso debe basarse en consultas amplias, auténticas y transparentes con una serie de protagonistas nacionales y de la sociedad civil, a fin de garantizar que el marco jurídico general para la creación de los mecanismos de rendición de cuentas judiciales y no judiciales refleje las opiniones y aspiraciones del pueblo de Burundi y para que el sentimiento de identificación con el proceso sea profundo y genuino.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Sr. Zacklin por su completa exposición informativa.

Puesto que no hay lista de oradores, invito a los miembros del Consejo que deseen intervenir a que se lo hagan saber a la Secretaría.

Tiene ahora la palabra el Ministro de Justicia de Burundi, Sr. Didace Kiganahe.

Sr. Kiganahe (Burundi) (*habla en francés*): En nombre del Gobierno de la República de Burundi, que tengo el honor de representar aquí, quisiera en primer lugar felicitar a Francia por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad este mes y dar las gracias a la Presidencia saliente, Dinamarca, por la excelente labor realizada durante el mes de mayo.

Después de dos años de intensas negociaciones, el pueblo de Burundi, en agosto de 2000, alcanzó el Acuerdo de Paz y Reconciliación de Arusha con el fin de poner fin a las causas arraigadas del continuo estado de violencia, inseguridad e inestabilidad política. Tras un análisis profundo de las causas históricas del conflicto, las partes en las negociaciones de Arusha convinieron en particular, a solicitud del Gobierno de Transición, en que el Consejo de Seguridad estableciera una comisión judicial internacional de investigación sobre el genocidio, los crímenes de guerra y otros crímenes de lesa humanidad. La comisión tendría la misión de investigar y establecer los hechos acaecidos desde el período en que el país alcanzó la independencia hasta la fecha en que se firmó el Acuerdo de Arusha, identificar y someter a la justicia a los responsables y presentar su informe al Consejo de Seguridad.

Las partes en las negociaciones aceptaron igualmente la solicitud del Gobierno de Burundi de que el Consejo de Seguridad estableciera un tribunal penal internacional para someter a la justicia y castigar a los culpables, en caso de que la comisión estableciera que se habían cometido actos de genocidio, crímenes de guerra y otros crímenes de lesa humanidad.

Por último, las partes en las negociaciones de Arusha convinieron en crear una comisión nacional de la verdad y la reconciliación que investigara y estableciera la verdad acerca de los graves actos de violencia cometidos durante los conflictos cíclicos que asolaron trágicamente a Burundi desde la independencia hasta la firma del Acuerdo de Arusha; que identificara los crímenes que no fueran genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra; que estableciera las responsabilidades al respecto; que identificara a los perpetradores y a las víctimas de dichos delitos; que propusiera medios de arbitraje y reconciliación y que esclareciera la historia de Burundi, remontándose hasta donde fuera posible en el pasado a fin de educar a la población del país acerca de su propio pasado.

A solicitud del Gobierno de Transición, en mayo de 2004 el Consejo de Seguridad envió una misión de evaluación a Burundi para que determinara la conveniencia y viabilidad de establecer una comisión judicial internacional de investigación. Estamos reunidos hoy aquí para examinar el informe de esa misión.

Ante todo, quisiera dar las gracias al Consejo de Seguridad poder haber aceptado la solicitud del Gobierno de Burundi y haber aportado así una contribución sustancial a la aplicación del Acuerdo de Arusha. Al mismo tiempo, el Gobierno de Burundi me ha encomendado felicitar a los miembros de la misión Kalomoh por la calidad de su informe y por las atinadas propuestas que ha presentado a la atención del Consejo de Seguridad.

Tras haber descrito la evolución política registrada en estos últimos tiempos y señalado las deficiencias de los mecanismos propuestos en Arusha, en el informe de la misión se recomienda crear una comisión encargada de establecer la verdad y una sala especial que forme parte del sistema judicial de Burundi y que se encargue de establecer las responsabilidades.

Por su parte, el Gobierno de Burundi aprueba este nuevo enfoque, que se justifica por dos motivos esenciales. En primer lugar, porque no existía una demarcación clara entre la comisión nacional de la verdad y la reconciliación y la comisión judicial internacional de investigación. Las competencias *ratione temporis* y *ratione materiae* de las dos comisiones, así como sus facultades de investigación eran idénticas. Existía, pues, un riesgo evidente de superposición entre las dos comisiones.

En segundo lugar, el sistema judicial de Burundi aún no está, en términos generales, en condiciones de abordar las complejas cuestiones del genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra. Una ley nacional a la que se añadiría un acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno proporcionaría en ambos casos las bases jurídicas de la comisión mixta para la verdad y de la sala especial.

A la luz de las conclusiones de la comisión Kalomoh, el Gobierno de Burundi me ha solicitado transmitir al consejo la siguiente comunicación.

El Gobierno de Burundi apoya las recomendaciones que, en su opinión, atienden a la doble inquietud de los negociadores políticos en Arusha y de la población de Burundi en su conjunto en lo que respecta a, por una parte, establecer la verdad y, por la otra, someter a los culpables a la justicia y castigarlos. Además, el Gobierno de Burundi cree que, aparte de la búsqueda de la verdad y la justicia, la cuestión de la reconciliación debe considerarse el eje de la problemática de la paz y la unidad nacional. No nos parece que la nueva versión de la comisión de la verdad se ocupe suficientemente del aspecto de la reconciliación, que, sin embargo, es fundamental para superar las secuelas de las divisiones del pasado. Por ello, el Gobierno de Burundi pide al Consejo de Seguridad que en estas deliberaciones y en las que han de seguir se dé preeminencia a la cuestión de la reconciliación nacional. Por lo tanto, convendrá que determinemos qué tipo de estructura deberá hacerse cargo de ese cometido.

En cuanto al sistema judicial que debe encargarse de determinar las responsabilidades, el Gobierno acoge con beneplácito la descripción general que figura en el informe de la misión y, a la vez, señala que convendría acelerar las reformas actuales del sistema judicial para que éste pueda cumplir de la mejor manera posible la nueva misión que se le ha encomendado. En el documento definitivo debería aclararse la relación entre la comisión de la verdad y la sala especial dentro del sistema de tribunales.

El Gobierno de Burundi cree además que el Consejo de Seguridad debería concretar las modalidades de financiamiento del doble mecanismo de determinación de los hechos y las responsabilidades. Está en juego la credibilidad del futuro sistema, que deberá contar con una financiación continua y viable durante todo su funcionamiento.

Por último, el Gobierno de Burundi espera que las negociaciones tendientes a convenir las modalidades prácticas de aplicación de las recomendaciones del informe difundan una señal contundente, señal muy esperada por nuestro pueblo, tan ávido de verdad y de justicia. Así, para sensibilizar mejor a la población burundiana, que en definitiva es la beneficiaria de esos mecanismos, se podría estudiar la posibilidad de celebrar una amplia consulta en la que participen todos los segmentos de la sociedad burundiana para recabar las opiniones de los burundianos y lograr que se adhieran al nuevo mecanismo de búsqueda de la verdad y la justicia en materia de crímenes de guerra, genocidio y otros crímenes de lesa humanidad.

Después de la creación de las instituciones emanadas de las elecciones que se están celebrando, sin duda podrán empezar a trabajar los equipos mixtos de consulta —formados por el Gobierno y las Naciones Unidas— para determinar la índole de la labor y el ritmo de trabajo antes de la puesta en práctica de los mecanismos convenidos.

El Gobierno de Burundi está agradecido al Consejo de Seguridad por los esfuerzos que ha hecho en todo momento a fin de que este proceso llegue a buen puerto. El pueblo burundiano recuerda perfectamente el apoyo y el apego que le ha demostrado así como los consejos sensatos que el Consejo de Seguridad ha prodigado a la clase política burundiana, en particular durante las varias visitas que hizo al país.

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Secretario General por la atención que ha dedicado en todo momento a la causa de la paz en Burundi. Durante todo el proceso, el Gobierno de Burundi se ha sentido acompañado y animado por el Secretario General por conducto de los informes detallados que ha presentado al Consejo de Seguridad. Quisiera aprovechar la ocasión para invitarlo, en nombre del Gobierno de Burundi, a venir a ver sobre el terreno los resultados positivos de sus esfuerzos incansables.

El Presidente (*habla en francés*): Doy las gracias al Ministro de Justicia de Burundi por sus observaciones.

Sr. Denisov (Rusia) (*habla en ruso*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Sr. Kiganahe, Ministro de Justicia de Burundi, y al Secretario General Adjunto por sus exposiciones de hoy. También quisiéramos dar las gracias a los miembros de la misión de evaluación a Burundi de la Secretaría de las Naciones Unidas, encabezada por el Sr. Kalomoh, Secretario General Adjunto, por su informe sustantivo y detallado, cuyas recomendaciones y propuestas deberían estudiarse con más detenimiento. Consideramos que las recomendaciones más importantes vienen avaladas por el Secretario General en su carta de 11 de marzo. Es preciso estudiar con más detenimiento el informe para adoptar de manera ponderada las decisiones necesarias y redoblar los esfuerzos de la comunidad internacional a fin de

determinar la verdad, evitar la parcialidad y establecer la justicia en Burundi.

Nuestra delegación considera que la recomendación de la misión de crear dos órganos, que ambos oradores han tratado detenidamente y han comentado —es decir, la recomendación de crear una comisión de la verdad de composición mixta y una sala especial dentro del sistema de tribunales de Burundi— debe analizarse desde un punto de vista político y jurídico, tomando en cuenta la postura del Gobierno de Burundi y de todas las partes y fuerzas políticas interesadas del país.

Sr. Motoc (Rumania) (*habla en francés*): Quisiera empezar por saludar muy cálidamente la presencia del Sr. Didace Kiganahe, Ministro de Justicia de Burundi, y darle las gracias por la presentación tan esclarecedora que nos ha ofrecido. Su participación en la sesión de hoy nos brinda la oportunidad de transmitirles a él personalmente y a las autoridades y al pueblo de Burundi un mensaje de ánimo y apoyo para que sigan esforzándose por lograr la reconciliación nacional y establecer un clima de justicia, con miras al desarrollo de Burundi como país estable. Quisiera asimismo dar las gracias al Sr. Ralph Zacklin por su exposición tan lúcida e interesante.

Rumania ha venido subrayando sistemáticamente la necesidad de que las Naciones Unidas, las autoridades nacionales y los países de la región emprendan esfuerzos concertados para poner fin al clima de impunidad en Burundi y enjuiciar sin demora a quienes han violado los derechos humanos. En este contexto, debe asignarse prioridad a la consolidación del sistema judicial nacional a fin de crear las condiciones propicias para llevar ante la justicia a los autores de esas violaciones.

En ese mismo sentido, acogemos con beneplácito el enfoque recomendado en el informe Kalomoh (S/2005/158) en cuanto a la necesidad de establecer la verdad y un clima de justicia en Burundi mediante la creación de una comisión de investigación de composición mixta y de una sala especial. Consideramos que los principios de la justicia y el imperio del derecho deben hacerse valer y aplicarse al nivel local. En gran medida, el progreso hacia el logro de una justicia efectiva y auténtica depende de la identificación local con ese proceso. Al propio tiempo, opinamos que las medidas en materia de justicia penal deben reforzarse con un mecanismo no judicial que asegure una contribución importante a la promoción de la reconciliación nacional.

En este contexto, nos alienta sobremanera la confirmación de la voluntad política del Gobierno de Transición de Burundi de erradicar la impunidad y prestar todo el apoyo y la cooperación que sean necesarios a la creación de los mecanismos jurídicos propuestos.

Aprovecho esta oportunidad para volver a subrayar nuestra opinión en el sentido de que cualquier solución de la situación en Burundi deberá basarse en un enfoque regional articulado. Al respecto, quisiera pedir al Ministro de Justicia que nos aclarara un poco más qué posibilidades considera que existen de consolidar los arreglos prácticos al nivel regional a fin de apoyar las actividades de los mecanismos establecidos para combatir la impunidad en Burundi.

Por último, consideramos que la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB) podría desempeñar una función aún más importante si, en el marco de su mandato, participara en el proceso de fortalecimiento del sistema judicial de Burundi.

Sr. Zang Yishan (China) (*habla en chino*): Para comenzar, quiero dar las gracias al Ministro de Justicia de Burundi por su declaración. Asimismo, agradezco al Subsecretario General Zacklin su exposición informativa.

Nos complace sobremanera ver que en los últimos meses el proceso político de Burundi ha venido registrando progresos constantes. Ello es resultado de los esfuerzos conjuntos del Gobierno de Burundi y de toda la comunidad internacional. China considera que el establecimiento de una comisión judicial de investigación para Burundi sería consonante con los deseos del pueblo burundiano y contribuiría al desarrollo ulterior del proceso político en ese país.

China apoya la recomendación formulada en el informe presentado por el Secretario General (S/2005/158), a saber, el establecimiento, en el sistema judicial de Burundi, de una comisión nacional de la verdad y la reconciliación y de una sala especial para enjuiciar a los responsables de crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. China está de acuerdo en que el Consejo de Seguridad autorice al Secretario General a celebrar conversaciones con el Gobierno de Burundi y otras partes en el país lo antes posible con miras a aplicar esas recomendaciones.

Sr. Tarrisse da Fontoura (Brasil) (*habla en inglés*): Mi delegación desea dar la bienvenida al Excmo. Sr. Didace Kiganahe, Ministro de Justicia de Burundi, y agradecerle haber venido a Nueva York a expresar la opinión de su Gobierno sobre las recomendaciones que se formulan en el informe Kalomoh (S/2005/158). Asimismo, quiero expresar nuestro agradecimiento al Sr. Ralph Zacklin, Subsecretario General de Asuntos Jurídicos.

El Brasil considera que existe un amplio consenso, incluso entre los miembros del Consejo, respecto de la necesidad de combatir la impunidad en Burundi, en particular porque los propios burundianos comprenden que la búsqueda de la verdad y la justicia es parte esencial de su proceso de paz y reconciliación. Ese consenso abarca también el momento de adoptar medidas: debemos avanzar sin tropiezos y con rapidez. En este contexto, esperamos que las autoridades de Burundi, los miembros del actual Gobierno de Transición y quienes sean elegidos en un futuro próximo cooperen plenamente con la comunidad internacional, en particular con el Secretario General y su Representante Especial. Al propio tiempo, esperamos que el Consejo y la comunidad internacional en general puedan actuar de manera oportuna y proporcionar la orientación y la asistencia que requieren los burundianos y cumplir también sus compromisos con respecto a la aplicación de las recomendaciones del informe Kalomoh, incluidos sus aspectos financieros.

En resumen, quiero alentar al Gobierno de Transición a que mantenga su compromiso con el proceso de transición en Burundi y trasmita a todas las partes interesadas la afirmación de que la paz y el desarrollo pueden promoverse si se pone fin a la impunidad de los crímenes cometidos en ese país.

Sr. Gerald Scott (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quiero dar las gracias al Ministro de Justicia de Burundi por su presencia entre nosotros por sus palabras. Lo felicito por los esfuerzos realizados para lograr una transición a una sociedad pacífica, estable y basada en el imperio del derecho. También quiero dar las gracias al Subsecretario General de Asuntos Jurídicos por su informe pormenorizado y claro.

Los Estados Unidos han apoyado enérgicamente los esfuerzos para ayudar a Burundi a lograr una transición pacífica. Una sociedad basada en el imperio del derecho representa la mejor esperanza de un futuro mejor para el pueblo de Burundi y de la región en general. Para alcanzar ese objetivo debe haber un proceso en el que Burundi encare y comprenda su pasado.

En ese sentido, hemos apoyado la misión de evaluación y consideramos que, en gran medida, el informe (S/2005/158) y las recomendaciones que en él figuran son dignos de aplicarse. Esperamos que el Secretario General comience las negociaciones con el Gobierno de Burundi para hacer de esto una realidad en breve.

En las recomendaciones se plantean diversas interrogantes que deben abordarse, a las que se han referido el Subsecretario General y el Ministro de Justicia. Después de todo, el informe y las recomendaciones son un marco general, más que un plan detallado. Por ende, agradeceríamos sobremanera que en algún momento se nos aclararan estos aspectos.

Ante todo, tomamos nota de que la comisión nacional de la verdad y la reconciliación tratará de aplicar la recomendación del informe en el sentido de que se diluciden los hechos y se determinen las causas, así como el carácter del conflicto en Burundi; se clasifiquen los delitos cometidos desde la independencia; y se identifique a los responsables de los crímenes de genocidio, lesa humanidad y guerra cometidos en los diferentes ciclos del conflicto. Se trata de un mandato muy amplio, y esperamos que la comisión no se atasque demasiado en la búsqueda de las causas raigales a lo largo de toda la historia de Burundi.

En segundo lugar, se ha planteado la cuestión de los costos, y nos gustaría que se nos facilitara alguna clase de cálculo aproximado de los costos finales de esos esfuerzos.

Compartimos firmemente la declaración de que necesitamos que los nacionales asuman la responsabilidad de la comisión y de la sala especial, y nos gustaría recibir más aclaraciones sobre las maneras de promover ese sentido de la responsabilidad.

Por último, coincidimos en que esas actividades deberían ser financiadas con carácter voluntario.

Sr. Kitaoka (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera sumarme a los oradores que me han precedido para dar una cálida bienvenida al Ministro Kiganahe y darle las gracias por haber asistido a esta sesión del Consejo a explicar la opinión de su Gobierno sobre las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre el posible establecimiento de dos mecanismos

para lograr la reconciliación nacional y la justicia en Burundi. También doy las gracias al Sr. Zacklin por presentar el informe del Secretario General.

Celebramos la noticia de que el proceso de transición en Burundi está progresando a un ritmo constante, como demuestra la exitosa celebración de las elecciones comunales, y aplaudimos el compromiso de todos los burundianos sin excepción con ese proceso. También acogemos con agrado la declaración del Ministro Kiganahe sobre las recomendaciones del Secretario General, porque demuestra que su Gobierno está decidido a eliminar la cultura de impunidad y a promover, al mismo tiempo, la reconciliación nacional.

Creemos que quedan algunos detalles por concretar en las recomendaciones del Secretario General. En ese sentido, quisiera formular dos preguntas al Ministro Kiganahe.

En primer lugar, soy plenamente consciente de la urgente necesidad de establecer esos mecanismos, pero para hacerlo el Parlamento de Burundi tendrá que debatirlos y aprobarlos una vez que haya concluido la transición. Así pues, agradecería que el Ministro nos pudiera dar su opinión sobre el calendario para el establecimiento de los mecanismos.

En segundo lugar, de acuerdo con el informe del Secretario General, el fundamento jurídico para la creación de la sala especial y la legislación aplicable que regiría su funcionamiento sería la legislación burundiana, con las modificaciones necesarias. Por lo tanto, quisiera preguntar si el Ministro cree que se podría lograr que los burundianos, en particular los diputados y los diversos partidos políticos, brindaran amplio apoyo a las recomendaciones.

Sir Emyr Jones Parry (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Al igual que otros colegas, doy las gracias a ambos oradores por las contribuciones que han aportado.

Es vital que se ponga fin a la impunidad de los delitos cometidos en el pasado en Burundi. Ello es necesario para la reconciliación nacional. Es fundamental para la justicia, y es un disuasorio conveniente en toda la región. Por ello, el Reino Unido respalda totalmente las recomendaciones que hemos oído esta tarde.

La sala especial híbrida, con el mandato hasta el día actual, debería arrojar los beneficios duraderos que se necesitan, contribuirá al sistema judicial de Burundi y, esperamos, será un disuasorio constante de cualquier acto futuro.

La justificación que ha dado el Sr. Zacklin en cuanto a la comisión, que ponemos en el contexto de la labor de la sala especial, fue especialmente bien recibida, porque estábamos interesados en la interacción, en cómo se unirían las dos.

Creo que las preguntas que yo habría hecho ya se han formulado, así que, en nombre del Reino Unido, simplemente quiero desear todo lo mejor a Burundi en su avance: que tenga el mayor de los éxitos.

Sr. Faaborg-Andersen (Dinamarca) (*habla en inglés*): Yo también quisiera dar las gracias al Ministro de Justicia de Burundi y al Subsecretario General Zacklin por sus exposiciones informativas.

Nos complace mucho oír que el Gobierno de Transición de Burundi está comprometido a redoblar sus esfuerzos para acabar con la impunidad. Sólo se puede garantizar una paz sostenible si los autores de crímenes son enjuiciados. El incumplimiento puede poner en peligro los avances que ya se han conseguido para salvaguardar la paz y la estabilidad en Burundi. Los burundianos necesitan la ayuda de las Naciones Unidas para progresar y poner fin a la impunidad. Estimamos que las recomendaciones que figuran en el informe sobre el establecimiento de una comisión nacional de investigación y de una sala judicial especial logran establecer un buen equilibrio entre la justicia y la reconciliación y constituyen una excelente base para entablar nuevos debates. Por lo tanto, el diálogo entre el Gobierno de Transición y la Operación de las Naciones Unidas en Burundi sobre las modalidades concretas de aplicación debería comenzar cuanto antes.

También quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitar a los países de la región por sus esfuerzos constantes para respaldar el proceso de paz en Burundi, especialmente el papel que han desempeñado Sudáfrica y Tanzanía, cuya influencia positiva ha sido muy importante.

Por último, si los burundianos no hacen suyo el proceso que acabará con la impunidad, no se lograrán verdaderos progresos. Al igual que otros, nos gustaría escuchar sugerencias del Ministro sobre la manera de fomentar más esa titularidad.

Sr. Benmehidi (Argelia) (*habla en francés*): Para comenzar, quisiera dar la bienvenida al Ministro de Justicia de Burundi, Sr. Kiganahe, y darle las gracias

por su intervención y por las aclaraciones que acaba de darnos. Doy también las gracias al Sr. Zacklin por su excelente presentación del informe de la misión de evaluación sobre la creación de una comisión internacional de investigación judicial para Burundi.

Mi delegación observa con satisfacción que la misión enviada a Burundi ha regresado convencida de la necesidad de establecer un mecanismo internacional de búsqueda de la verdad y de establecimiento de responsabilidades de los delitos cometidos en ese país.

El proceso de aprobación de la ley por la que se crea la comisión nacional de la verdad y la reconciliación y el escepticismo con que se ha acogido esta ley confirman la pertinencia de un mecanismo creíble, imparcial e independiente que pueda gozar del apoyo de todos los burundianos en su búsqueda de la verdad y de la justicia. Necesitan el apoyo y el sostén indispensables de la comunidad internacional para asentar la reconciliación nacional en bases sólidas. Nos parece que la fórmula propuesta, a saber, un mecanismo dividido en dos etapas, que conste de una comisión nacional de la verdad de composición mixta, para buscar a los responsables, y una sala judicial especial, para perseguir a los responsables de los delitos —ambas con una fuerte componente internacional— puede ayudar a los burundianos a hacer realidad el objetivo de promover el Estado de derecho, proteger los derechos humanos y luchar contra la impunidad. Esta fórmula, además, tiene la ventaja de ser menos pesada y relativamente más fácil de aplicar, y abre la perspectiva de contribuir a la mejora a largo plazo del funcionamiento del sistema judicial de Burundi.

Esperamos que el Consejo de Seguridad sepa responder favorablemente a las expectativas de la población de Burundi en lo que respecta a la búsqueda de la verdad, la promoción de la justicia y la lucha contra la impunidad, como acaba de expresar el Ministro Kiganahe.

Sr. García Moritán (Argentina): Quisiera agradecer al Ministro de Justicia de Burundi, Sr. Kiganahe, la clara exposición que nos ha brindado sobre la manera de aplicar las recomendaciones del informe de la misión de evaluación. Agradezco también al Sr. Zacklin la presentación del informe que nos remite el Secretario General.

A ese respecto, quisiera destacar la importancia que mi país otorga al juzgamiento de crímenes de lesa humanidad, genocidio y crímenes de guerra, para que los perpetradores de estos crímenes aberrantes no queden impunes en ninguna parte del mundo. Asimismo, la delegación de la Argentina apoya la iniciativa de que el Secretario General inicie negociaciones con las partes involucradas de Burundi para implementar las recomendaciones del informe de la misión de evaluación.

Sr. Manongi (República Unida de Tanzanía) (*habla en inglés*): Nosotros también damos la bienvenida al Sr. Kiganahe, Ministro de Justicia de Burundi, y le agradecemos su presentación de esta tarde. También agradecemos la exposición informativa del Subsecretario General Zacklin.

Nos complace enormemente el acuerdo de las partes de Burundi para apoyar el establecimiento de un mecanismo de rendición de cuentas. Al Consejo debería complacerle que haya un consenso más amplio en Burundi con respecto a este enfoque, y debería apoyarlo. Encomiamos la determinación de las partes y consideramos que ésta es una de las medidas positivas que adoptó el Gobierno de Transición y una muestra de la buena fe del Gobierno para resolver las dificultades que atraviesa Burundi.

A nuestro juicio, el Acuerdo de Paz de Arusha no está grabado en piedra. Se estén ofreciendo nuevas posibilidades en un intento de promover la reconciliación nacional, y nosotros debemos apoyar esos intentos. Al prestar este apoyo, nosotros también somos conscientes de que Burundi precisará un grado considerable de apoyo de parte de la comunidad internacional. No debemos fallarle. Por consiguiente, nos sumamos a quienes piden el apoyo internacional para financiar los mecanismos que se están contemplando en Burundi para lograr la justicia y la reconciliación. En nuestra opinión, esta tremenda responsabilidad se habría cumplido mejor con cuotas prorrateadas. Poner fin a la impunidad debe ser nuestra responsabilidad colectiva, y es algo que nos interesa a todos.

Por último, nos sumamos al Ministro, que ha dicho que hay que ser muy cautos con respecto a la relación entre la comisión de la verdad y la reconciliación y la sala especial del sistema judicial de Burundi.

Sr. Zinsou (Benin) (*habla en francés*): Damos la bienvenida al Ministro de Justicia de Burundi y a su delegación. Les damos las gracias por su intervención tan edificante. Asimismo, quisiéramos decir al Subsecretario General, Sr. Zaclin, que agradecemos profundamente que haya presentado el informe Kolomoh.

La presencia de una delegación ministerial de Burundi en esta sesión demuestra el interés común, tanto del Consejo de Seguridad como del Gobierno de Burundi, de seguir buscando juntos los medios necesarios para restablecer una paz duradera en Burundi. Los recientes acontecimientos políticos de Burundi han vuelto a infundir a su pueblo la esperanza de recuperar la paz. También nos parece que ello es una razón más para que la comunidad internacional prosiga, e incluso intensifique, los considerables esfuerzos que empezó a hacer años atrás para ayudar a restablecer la paz.

No obstante, todos somos conscientes de que el camino de la paz y la estabilidad en Burundi sigue entrañando muchas dificultades y desafíos. De todo ello, lo que más nos inquietan son las reiteradas violaciones de los derechos humanos. Dos de los retos principales son la lucha contra la impunidad y la lucha por la reconciliación nacional. Las propuestas recientes que figuran en el informe Kalomoh nos parecen extremadamente útiles y pertinentes en este sentido.

Al procurarse la reconciliación nacional habrá que tener en cuenta debidamente la necesidad de promover la justicia. La determinación de la verdad deberá ir acompañada de una fase de establecimiento de responsabilidades. No podemos subestimar la posible contribución del mecanismo propuesto en lo relativo a la consolidación del aparato judicial y el estado de derecho en Burundi. Nuestra esperanza es que el conjunto de la clase política burundiana, así como todas las partes pertinentes, apoyen estas propuestas y se comprometan sinceramente con este proceso, a fin de que se acabe con los focos de violencia y dejen de alentarse para siempre las violaciones de los derechos humanos, de modo que Burundi pueda librarse del fardo de su pasado reciente.

Mi delegación apoyará incondicionalmente, junto con el resto de miembros del Consejo, la ejecución de las recomendaciones del Secretario General en este sentido.

Sr. Mercado (Filipinas) (*habla en inglés*): Nos sumamos a quienes han dado la bienvenida al Ministro de Justicia de Burundi. Creemos que su presencia entre nosotros pone de manifiesto la importancia que atribuye su país a poner fin a la impunidad, que, como todos sabemos, es la causa de la inestabilidad en Burundi. También damos las gracias al Sr. Zacklin por su exhaustiva declaración informativa.

Ahora que, tras más de un decenio de guerra civil, Burundi avanza lentamente hacia la recuperación, es importante que se revele la verdad sobre las atrocidades del pasado y se ponga a sus autores en manos de la justicia. Saber la verdad de las violaciones de los derechos humanos que se cometieron y castigar a sus responsables son requisitos para el establecimiento de la democracia y el respeto del estado de derecho.

Por lo tanto, acogemos con agrado las recomendaciones innovadoras de la misión de evaluación de crear un mecanismo doble de rendición de cuentas, que consistiría en una comisión nacional de la verdad, integrada por componentes internacionales y nacionales, y una cámara especial en el seno del sistema de tribunales de Burundi.

Quisiera plantear dos preguntas al Ministro de Justicia. La primera es sobre la composición de la comisión nacional de la verdad. Habida cuenta de las profundas divisiones entre los dos grupos étnicos, nos gustaría saber qué piensa él de la selección de los integrantes nacionales. ¿Deberían ser las Naciones Unidas o el Gobierno de Burundi quien eligiera a los miembros nacionales? Segundo, en cuanto al presupuesto, creemos que, sea cual sea la modalidad de financiación por la que se opte, debería ser sostenible y viable.

En cuanto a eso, ¿podría decirnos el ministro cuánto se calcula que tardaría el mecanismo doble en cumplir sus objetivos?

Sr. Vassilakis (Grecia) (*habla en francés*): Nos complace que se encuentre presente entre nosotros el Ministro de Justicia de Burundi, Sr. Kiganahe, y le agradecemos que haya viajado hasta Nueva York para plantear las opiniones y decisiones de su Gobierno. También agradecemos sinceramente al Subsecretario General Zacklin su informe claro y sucinto.

Con el establecimiento de una comisión de investigación judicial, nos encontramos ante un dilema, puesto que debemos castigar a los autores de los actos sin que salga perjudicado el proceso de reconciliación del país, en el que todos deben participar. Apoyamos totalmente las recomendaciones relativas a la creación de una comisión de la verdad y la reconciliación, así como de una sala especial.

Felicitamos al Gobierno y a las partes de Burundi, que tuvieron la valentía de adoptar esta decisión para restablecer la justicia en el país y poner fin a la

impunidad. Ello podría servir de precedente para evitar situaciones semejantes en el futuro.

Sr. Ministro: Le deseamos a usted pleno éxito. Como usted acaba de escuchar, confío en que los representantes del Consejo de Seguridad le prestarán su apoyo.

El Presidente (*habla en francés*): Ahora formularé una declaración en mi calidad de representante de mi país.

Hemos escuchado con interés las declaraciones del Subsecretario General de Asuntos Jurídicos, Sr. Zacklin, y del Ministro de Justicia de Burundi, Sr. Kiganahe, a quienes les damos las gracias por haber venido hoy aquí.

Hace dos años, el 15 de junio de 2003, la misión del Consejo de Seguridad que tuve el honor de dirigir en la región del África Central y de los Grandes Lagos se encontraba en Bujumbura. Recuerdo que todos los protagonistas del proceso de transición de Burundi emplearon las mismas palabras en relación con la necesidad de poner fin a la impunidad. Todos esperaban una respuesta del Consejo de Seguridad a fin de crear una comisión judicial internacional de investigación. Todos eran conscientes de la importancia fundamental del tema de la impunidad para comprender el conflicto de Burundi. La respuesta que se les brinde será decisiva para establecer la paz y la reconciliación a largo plazo en Burundi.

Hace dos años se planteaban interrogantes en lo que respecta a la viabilidad y la conveniencia del mecanismo que se había previsto cuando se firmó el Acuerdo de Arusha. Entonces ocurrieron importantes acontecimientos políticos que el Consejo de Seguridad no podía pasar por alto. Considero que además teníamos presentes las experiencias más recientes de los esfuerzos llevados a cabo en otras situaciones de conflicto, en particular en Sierra Leona, para determinar la verdad, promover la reconciliación y enjuiciar a los responsables de los crímenes más graves. Por consiguiente, solicitamos al Secretario General que examinara la cuestión con el pueblo de Burundi.

Me complace mucho que el Sr. Kiganahe haya venido hoy a confirmar que el Gobierno de Transición está de acuerdo con las recomendaciones del Secretario General. Como sabemos, el acuerdo entre las partes en Burundi no fue fácil de lograr porque el mecanismo propuesto difiere del que se había concebido y aceptado en un principio en Arusha. No obstante, el Ministro de Justicia nos dice que el Gobierno de Burundi respalda las recomendaciones, las cuales, señala, responden a las dos preocupaciones de los negociadores de Arusha y del pueblo de Burundi en su conjunto: primero, determinar la verdad y, segundo, enjuiciar y castigar a los culpables.

Esperamos que se inicien sin demora los debates para la aplicación de este acuerdo entre el Secretario General y las autoridades de Burundi. Es importante que se consulte a los diversos agentes interesados, ya que la titularidad de este proceso por el propio pueblo de Burundi garantizará su éxito. Por consiguiente, consideramos que las deliberaciones deben iniciarse de inmediato en el marco de la transición. Todos son muy conscientes de que la transición ha ingresado en su etapa final y de que la prioridad actual es celebrar elecciones, que culminen en agosto con la elección presidencial.

Por lo tanto, estimamos que recaerá en el futuro Gobierno la responsabilidad de poner fin a los asuntos pendientes con el Secretario General. Confiamos en la determinación del pueblo de Burundi de armonizar la preocupación respecto de la justicia con la preocupación en cuanto a la reconciliación.

Ahora reanudo mis funciones como Presidente del Consejo de Seguridad.

Tiene la palabra el Sr. Kiganahe para responder a las observaciones y las preguntas formuladas.

Sr. Kiganahe (Burundi) (*habla en francés*): Aprovecho esta oportunidad para expresar también mi propio agradecimiento a los representantes de los diversos países presentes en esta reunión por el apoyo que expresaron a las recomendaciones que figuran en el informe Kalomoh (S/2005/158). También doy las gracias a los representantes por el respaldo y la atención que dedican a los acontecimientos políticos de mi país.

Prácticamente todos los oradores expresaron su apoyo a los mecanismos propuestos en el informe Kalomoh. En nuestra declaración manifestamos nuestro apoyo a esas recomendaciones, y estamos convencidos de que, con el apoyo y las contribuciones de los Miembros del sistema de las Naciones Unidas, esos mecanismos podrán establecerse de manera eficaz.

En el transcurso de las diversas declaraciones, se plantearon una serie de preguntas. Por ejemplo, el

representante de Rumania preguntó si la subregión y la fuerza y el personal de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB) en Bujumbura podrían ayudarnos en el establecimiento de los mecanismos propuestos en el informe Kalomoh. El representante de los Estados Unidos se preguntaba cuál podría ser el costo de la operación. El representante del Japón preguntó cuánto podría tardarse en establecer el mecanismo, habida cuenta del proceso judicial que ello entraña y, en particular, la aprobación de las leyes necesarias por el Parlamento que resultará elegido. Otro de los oradores planteó una pregunta importante en relación con el mecanismo para que las soluciones propuestas en el informe fueran asumidas como propias por el pueblo de Burundi, ya que se estima que esas soluciones sólo pueden ser eficaces si el pueblo de Burundi las apoya y confía en que el camino que se ha trazado es útil y atinado.

Creo que los países de la región de los Grandes Lagos como Tanzanía, Uganda y Rwanda, junto con Sudáfrica, han desempeñado una función decisiva en el proceso de paz de Burundi. En este sentido, recordamos que el Acuerdo de Arusha para la paz y la reconciliación en Burundi, que durante estos cuatro últimos años ha sido la base jurídica y política del ejercicio del poder, fue concertado por los interlocutores políticos burundianos gracias a la intervención y a la contribución atinada del Excmo. Sr. Julius Nyerere, ex Presidente de Tanzanía, seguidas de la lúcida intervención del Excmo. Sr. Nelson Mandela, ex Presidente de Sudáfrica, todo ello bajo la dirección del Presidente de la Iniciativa de la Región de los Grandes Lagos, el Presidente Museveni. Cada uno por su parte se consagró a lograr que el proceso diera fruto.

Actualmente, las fuerzas de las Naciones Unidas que se encuentran en Burundi —cuya contribución a la estabilización del proceso de paz es evidente— se componen de efectivos procedentes de Sudáfrica, Tanzanía, Kenya e incluso Uganda. Por lo tanto, la contribución de la subregión es esencial. Sin embargo, no se debe olvidar que esa contribución sólo ha sido posible gracias al apoyo incansable de distinta índole, en particular financiero, que nos han brindado las Naciones Unidas.

Por lo tanto, nos proponemos seguir confiriendo la máxima importancia al apoyo de la subregión, pero también al apoyo que las Naciones Unidas han aportado en todo momento al pueblo burundiano y a su proceso de búsqueda de la paz.

La presencia en Bujumbura de distintas fuerzas de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi podría incidir verdaderamente en la puesta en marcha de esos diferentes mecanismos o, por lo menos, en la preparación de un clima propicio para crearlos. En particular, se trataría de participar en el fomento de la capacidad, porque, como se subraya con toda razón en el informe Kalomoh, los componentes esenciales del sistema judicial adolecen de una carencia en materia de recursos humanos, tanto por lo que se refiere a la dotación de personal como a la calidad de su experiencia en la esfera de los procesos judiciales relativos a delitos tan graves como el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Así pues, estamos convencidos de que podemos aprovechar la presencia de los distintos miembros del personal de las Naciones Unidas para poder preparar desde ahora un terreno propicio para la puesta en práctica de las recomendaciones del informe Kalomoh.

En cuanto al calendario —otra cuestión que han planteado también varios oradores— consideramos que el Gobierno que resulte electo no deberá escatimar esfuerzos para acelerar la puesta en marcha de esos mecanismos.

De aquí a finales de agosto, se habrá instaurado un nuevo Gobierno como resultado de las elecciones, que hasta ahora se han celebrado a nivel comunal. Consideramos que, con arreglo al principio de la continuidad del Estado, el próximo Gobierno tendrá en cuenta los compromisos asumidos por el Gobierno actual. Estamos convencidos de ello, teniendo en cuenta que las fuerzas mayoritarias que se van forjando progresivamente habían suscrito el Acuerdo de Arusha en 2000 y, en 2003, apoyaron el Acuerdo general de cesación del fuego firmado en Tanzanía el 16 de noviembre de 2003. Esto nos tranquiliza y nos convence de que, en lo tocante a estas cuestiones, no se dará marcha atrás. En este sentido, queremos tranquilizar igualmente al Consejo.

Por lo que se refiere a la apropiación de esos mecanismos por parte del pueblo burundiano, consideramos que, efectivamente, si esos mecanismos fueran percibidos por la comunidad burundiana como fruto de una intervención extranjera, sería muy difícil que las soluciones que se derivaran de ellos pudieran responder a las inquietudes del pueblo de Burundi.

El hecho de haber considerado la posibilidad de hacer partícipes a los burundianos en la búsqueda de la

verdad y en este proceso de justicia es ya de por sí una primera señal de respeto por el pueblo burundiano, lo cual, a su vez, hará que éste apoye los mecanismos en cuestión. Además, Arusha, lugar en el que se reunieron los interlocutores políticos burundianos, fue donde se hicieron las primeras propuestas y se formuló la solicitud. Reconocemos que el mecanismo que figura en el informe Kalomoh no hace sino mejorar las condiciones de la solicitud que se había formulado a raíz de Arusha, donde se reunieron los distintos protagonistas burundianos. Por lo tanto, cabe decir que no será preciso hacer esfuerzos especiales para que el pueblo burundiano comprenda que las soluciones que se proponen en el informe Kalomoh son soluciones para los problemas que él mismo había planteado por conducto de sus representantes políticos.

También estamos convencidos de que el control y la apropiación de los mecanismos propuestos en el informe Kalomoh por el pueblo burundiano sólo se harán efectivos si el Gobierno se compromete a abrir el debate sobre esta cuestión a los distintos sectores de la sociedad.

En consecuencia, participaremos en una campaña de sensibilización a fin de que en la solución futura se tengan en cuenta las opiniones, los criterios y los sentimientos de los diversos sectores de la población de Burundi.

Por último, los mecanismos que se esbozan en el informe Kalomoh se integrarán en el sistema jurídico interno mediante la aprobación de una ley por un Parlamento elegido. Consideramos que ese Parlamento que se elegirá deberá velar por los intereses del pueblo. Será un Parlamento que contará con un mandato del pueblo para atender a las cuestiones más importantes, en particular la preocupante cuestión de la búsqueda de la verdad y la justicia. La participación del poder legislativo en la aplicación de ese mecanismo será el mejor ejemplo del hecho de que se habrá consultado al pueblo por conducto de sus representantes. Por ende, podemos asegurar que no habrá dificultad alguna en garantizar la identificación con esos mecanismos.

El Presidente *(habla en francés)*: Tiene la palabra el Sr. Zacklin para responder a las preguntas que le fueron formuladas directamente y hacer cualesquiera observaciones que desee tras nuestro debate.

Sr. Zacklin (*habla en inglés*): Escuché con sumo detenimiento las declaraciones formuladas por los miembros del Consejo en apoyo al informe Kalomoh y sus recomendaciones, y presté particular atención a la declaración del Ministro de Justicia de Burundi, sobre todo a su confirmación de que Burundi apoya dichas recomendaciones. Eso es particularmente importante en el contexto de la identificación nacional con el proceso, que, como dije en mi propia intervención, reviste importancia vital para el éxito o el fracaso de cualquier mecanismo de rendición de cuentas que podamos establecer.

Sin lugar a dudas, el informe del Secretario General y las recomendaciones son sólo el comienzo. En realidad, son un proyecto, y es evidente que hay una serie de interrogantes que requieren mayor aclaración, algunos de los cuales se han mencionado esta tarde, incluidos, por ejemplo, la cuestión del momento oportuno y de la financiación. La Secretaría proporcionará información en respuesta a esos interrogantes a medida que avancemos hacia la próxima etapa de este proceso. No se trata de cuestiones fáciles de encarar, pero estaremos listos para presentar información tan pronto como podamos celebrar nuevos debates con el Gobierno de Burundi.

El Secretario General ha aclarado que desea que la Secretaría avance lo antes posible en la aplicación de las recomendaciones y esperamos celebrar nuevas conversaciones con los representantes del Gobierno de Burundi en breve.

El Presidente *(habla en francés)*: No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 16.55 horas.